RESOLUCION N° 475/2021 EXPEDIENTE N° 1228/2021

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de abril de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Actuación Electoral, adjuntando copia del convenio de colaboración suscripto entre el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, el Gobierno de dicha provincia y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Posadas con competencia electoral, solicita se expida acerca de la ejecución y, en su caso, fije su valor - para que el Secretario Electoral, la Prosecretaria Electoral, así como también los funcionarios y empleados del mencionado Juzgado afectados a las tareas electorales realicen horas extraordinarias; y se autorice a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las mismas, todo ello, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 546/09 -y modificatorias-, y de acuerdo a los valores que establezca este Alto Tribunal.

Que mediante Resolución de fecha 23 de febrero de 2021 – Expediente "S" 13/2021, la Cámara Nacional Electoral autorizó la suscripción del convenio mencionado.

Que la Dirección Jurídica General – Asesoría Jurídica – ha tomado debida intervención.

Por ello, **SE RESUELVE**:

1°) Autorizar al Secretario Electoral y a la Prosecretaria Electoral del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional con competencia electoral en la provincia de Misiones, como así también a los funcionarios y empleados de dicho juzgado, a realizar horas extras para el cumplimiento de tareas electorales, de acuerdo a lo estipulado en el convenio mencionado.

2°) Establecer el valor de la hora extra en pesos mil doscientos noventa y nueve ($1299) para el Secretario Electoral; y pesos mil ciento noventa y ocho

($1198) para la Prosecretaria Electoral; debiendo estarse, en lo que respecta a las horas extraordinarias que realice el resto de los agentes, a lo dispuesto en la Resolución N° 546/2009 –y modificatorias- y a los valores fijados en la Resolución N° 250/2021.

3°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las horas extras autorizadas mediante la presente resolución, con la salvedad de que la autorización no dará lugar a erogación alguna por parte del Poder Judicial de la Nación, debiendo ser solventado el gasto que demanden dichas horas extraordinarias, mediante la compensación económica prevista en el convenio mencionado.

Regístrese; comuníquese a la Cámara Nacional Electoral; publíquese en la página de internet del Tribunal y gírese a la Dirección de Administración del Tribunal.

jm

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LOPENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos